



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

*TRABAJO DE FIN DE GRADO EN RELACIONES
LABORALES Y RECURSOS HUMANOS*

**COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS
EN CASTILLA Y LEÓN. LA
MODERNIZACIÓN DEFINITIVA**

Autor: Jairo Rincón Anaya

Tutelado por: Jesús María Cebrián Arranz

Palencia, 29 de junio de 2023

ÍNDICE

1.- ECONOMÍA SOCIAL. COOPERATIVAS. CONCEPTO.....	4
1.1 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ECONOMÍA SOCIAL.....	4
1.2 DEFINICIÓN DE COOPERATIVA.....	4
1.3 REGULACIÓN LEGAL.....	6
2.- LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS. CONCEPTO.....	13
2.1 REGULACIÓN LEGAL.....	13
3.- LA REALIDAD DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS EN EL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.....	20
4.- COOPERATIVAS DE REFERENCIA:	24
4.1 ANÁLISIS DE ACOR.....	24
4.2 ANÁLISIS DE CUATRO RAYAS.....	33
4.3 ANÁLISIS DE AGROPAL.....	40
4.4 CONCURSO DE ACREEDORES DE COOPERATIVAS AGRARIAS. CASO ARENTO.....	45
5.- PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS CONSEJOS RECTORES Y PREMIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	46
6.- CONCLUSIONES.....	48
7.- BIBLIOGRAFÍA.....	49
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
Perfil económico y social de ACOR.....	32
Evolución de ingresos de la explotación de ACOR.....	33
Perfil económico y social de Cuatro Rayas.....	39
Perfil económico y social de AGROPAL.....	44

RESUMEN

El presente trabajo trata sobre cooperativas agroalimentarias de las provincias de Valladolid y Palencia, si bien, también he añadido una mención a una aragonesa.

A lo largo de las siguientes páginas iré desgranando la importancia de las cooperativas para el desarrollo y mantenimiento del medio rural y de su población, algo en lo que contribuyen en gran medida, debido a que ofrecen a los agricultores y ganaderos precios superiores a los que normalmente podrían lograr por sí solos individualmente por los productos que obtienen de sus tierras y animales.

En el primer capítulo he escrito, grosso modo, sobre la economía social, sobre la definición de cooperativa en general y la regulación legal al respecto de la misma.

En el segundo capítulo he escrito ya específicamente sobre las cooperativas agroalimentarias y he incorporado la legislación respectiva a nivel estatal, autonómico de Castilla y León y también de Extremadura, por tener un punto de comparación.

En el tercer capítulo he glosado la realidad del sector cooperativo agroalimentario en España.

En el cuarto ya me adentro en el meollo de la cuestión analizando pormenorizadamente tres cooperativas, ACOR, AGROPAL y Cuatro Rayas, su historia, sus datos económicos, su idiosincrasia... además también trato el tema de un concurso de acreedores de la cooperativa Arento.

En el quinto he tratado el tema, tan en boga hogaño, de la igualdad de género, dando a conocer a las mujeres que ocupan puestos decisores en las cooperativas estudiadas y mencionando un premio que ha sido recientemente otorgado a la cooperativa Cuatro Rayas por su defensa de dicha igualdad de género.

Finalmente, ya solamente queda una reflexión conclusiva sobre lo anteriormente tratado.

Palabras clave: cooperativas, sector agroalimentario, industria agroalimentaria, Política Agraria Común, ACOR, Agropal, Cuatro Rayas.

SUMMARY

This paper deals with agri-food cooperatives in the provinces of Valladolid and Palencia, although I have also added a mention of an Aragonese one.

Throughout the following pages I will describe the importance of cooperatives for the development and maintenance of the rural environment and its population, something to which they contribute to a great extent because they offer farmers and ranchers prices that are higher than those normally they could achieve on their own individually for the products they get from their land and animals.

In the first chapter I have written, roughly, about the social economy, about the definition of cooperative in general and the legal regulation regarding it.

In the second chapter I have already written specifically about agri-food cooperatives and I have incorporated the respective legislation at the state, regional level of Castilla y León and also of Extremadura, for having a point of comparison.

In the third chapter I have glossed the reality of the cooperative agri-food sector in Spain.

In the fourth, I delve into the heart of the matter, analyzing in detail three cooperatives, ACOR, AGROPAL and Cuatro Rayas, their history, their economic data, their idiosyncrasies... I also deal with the issue of a bankruptcy of the Arento cooperative.

In the fifth I have dealt with the topic, so in vogue today, of gender equality, making known to the women who occupy decision-making positions in the cooperatives studied and mentioning a prize that has recently been awarded to the Cuatro Rayas cooperative for its defense of such gender equality.

Finally, there is only one conclusive reflection on what was previously discussed.

Key words: cooperatives, agri-food sector, agri-food industry, Common Agricultural Policy, ACOR, Agropal, Cuatro Rayas.

1.- ECONOMÍA SOCIAL. COOPERATIVAS. CONCEPTO

La economía social española viene marcada por la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, para el reconocimiento, desarrollo y visibilidad del sector en el territorio de la Unión Europea. También se ve afectada por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, que modifica y actualiza materia de la economía social, estableciendo medidas de desarrollo y fomento de la economía social española.

Esta ley define a la economía social como el conjunto de actividades económicas y empresariales que, en el ámbito privado, llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los siguientes principios, persiguen el interés general económico o social, o ambos.

1.1 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ECONOMÍA SOCIAL.

1. **Primacía de las personas y del fin social sobre el capital:** Lleva a priorizar la toma de decisiones en función de las personas y sus aportaciones de trabajos y servicios en vez de en sus aportaciones al capital social.
2. **Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad:** Favorece el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de género, la inserción de personas...
3. **Independencia respecto a los poderes públicos.**

1.2 DEFINICIÓN DE COOPERATIVA

La cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional.

También puede definirse como asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus comunes necesidades y aspiraciones, económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta, democráticamente gobernada.

Principios cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional

1. Adhesión voluntaria y abierta
2. Gestión democrática de los miembros
3. Participación económica de los miembros
4. Autonomía e independencia
5. Educación, formación e información
6. Cooperación entre cooperativas
7. Interés por la comunidad

1.3 REGULACIÓN LEGAL

La **regulación legal** de las cooperativas se haya repartida entre la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, de ámbito estatal, aplicable a aquellas cooperativas de ámbito superior al de una autonomía o que realizan su actividad en Ceuta o Melilla; y las leyes autonómicas, en el caso de Castilla y León, la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.

Denominación de la sociedad: incluirá necesariamente las palabras "Sociedad Cooperativa" o su abreviatura "S. Coop."

- Sede: Se fijará el lugar donde se realice su principal actividad.
- Constitución: Mediante escritura pública en el Registro de SC.
- Libros oficiales: Deberá llevar los siguientes libros: Libro de registro de socios, de aportaciones al capital, de actas, de inventario y cuentas anuales, diario y cualquier otro que se les exija legalmente.
- Capital social mínimo: Fijado en los estatutos.
- Aportaciones: Con la moneda de curso legal y podrán consistir en bienes y derechos.
- Secciones: Se podrán crear dentro de una cooperativa.

Pueden ser socios de las cooperativas, en función de la actividad cooperativizada, tanto las personas físicas como las jurídicas, así como las comunidades de bienes.

El **número mínimo de socios** es de 3, salvo para cooperativas de trabajo asociado que es de 2.

Los **derechos de los socios** son:

- a) Ser elector y elegible para los cargos representativos de los órganos sociales de su cooperativa.

- b) Participar con voz y voto en los debates y acuerdos de la Asamblea general y demás órganos colegiados de la cooperativa de los que formen parte.

- c) Recibir intereses por sus aportaciones al capital si, en su caso, lo establecen los Estatutos o la Asamblea general.

- d) Percibir el retorno cooperativo, en su caso.

- e) Actualización, devolución y transmisión de sus aportaciones al capital social, cuando proceda.

- f) Separarse de la sociedad, mediante la baja voluntaria.

- g) Recibir la formación adecuada.

- h) Participar en las actividades empresariales y sociales de la cooperativa.

- i) Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Las **obligaciones de los socios** son:

- a) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa

- b) Participar en las actividades cooperativizadas.

c) Guardar secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar a los intereses sociales lícitos.

d) Aceptar los cargos para los que fueren elegidos, salvo justa causa de excusa.

e) Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan.

f) No realizar actividades competitivas con las actividades empresariales que desarrolle la cooperativa, salvo autorización expresa del Consejo Rector.

El **capital social mínimo** son 3000 euros, (así estipulado en el artículo 4 de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.)

La **responsabilidad** económica de los socios se limita al capital aportado, haya sido éste desembolsado o no. Los socios que se fueren de la cooperativa seguirán respondiendo por las obligaciones contraídas por la misma hasta el momento de su baja durante los 5 años siguientes.

En cuanto a la **fiscalidad**, las cooperativas están sujetas al impuesto de sociedades, si bien ciertas cooperativas son agraciadas con ciertos beneficios fiscales en relación a otro tipo de sociedades en aras de favorecer su actividad. Esto está regulado en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Los **órganos de las cooperativas** son:

- **Asamblea general:** está compuesta por la totalidad de los socios y es el máximo órgano decisor, tiene competencias para decidir sobre todas aquellas cuestiones no atribuidas expresamente a otros órganos sociales por las leyes o los estatutos.
- **Consejo Rector:** es el órgano colegiado de gobierno al que corresponde, al menos, la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la sociedad cooperativa, con sujeción a la Ley, a los Estatutos y a la política general fijada por la Asamblea General. Es elegido por la asamblea general, estará compuesto por un mínimo de 3 miembros, que ostentarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario, salvo cuando la cooperativa esté compuesta por 3 socios, en este caso el número de miembros del consejo rector será de 2, suprimiendo el cargo de vicepresidente.

- La **intervención**: es el órgano fiscalizador de la cooperativa, es elegido por la asamblea general y puede ser individual o colectivo, pero el número de interventores ha de ser impar. Las cuentas anuales deberán pasar la censura del interventor o interventores antes de ser sometidas a la asamblea general.

(Cuando la intervención es externa, se denomina auditoría, están obligadas a ser auditadas las empresas que cumplan dos de los siguientes requisitos durante dos ejercicios continuados:

- Que el importe neto de la cifra de negocio supere los 5.700.000 euros
 - Que el número total de sus activos supere los 2.850.000 euros
 - Que el número medio de trabajadores durante el ejercicio supere los 50 durante el ejercicio.)
- Comité de recursos: Tramita y resuelve los recursos contra las sanciones impuestas a los socios por el Consejo Rector y en otros supuestos que se establezcan legal o estatutariamente.

Las **clases de cooperativas** de primer grado son:

- Cooperativas de trabajo asociado.
- Cooperativas de consumidores y usuarios.
- Cooperativas de viviendas.
- Cooperativas agroalimentarias.
- Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.
- Cooperativas de servicios.
- Cooperativas del mar.
- Cooperativas de transportistas.
- Cooperativas de seguros.
- Cooperativas sanitarias.
- Cooperativas de enseñanza.
- Cooperativas de crédito.

Las cooperativas de segundo grado: se constituyen al menos por dos cooperativas. También pueden integrarse en calidad de socios otras personas jurídicas, públicas o privadas y empresarios individuales, hasta un máximo del cuarenta y cinco por ciento del total de los socios, así como los socios de trabajo.

- Grupo cooperativo: Es el conjunto formado por varias sociedades cooperativas, cualquiera que sea su clase, y en las que una "entidad cabeza de grupo" ejercita facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión.

Reforma de la ley de cooperativas de Castilla y León efectuada en 2018

La modificación del año 2018 de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, afecta a cuarenta y cuatro artículos e incorpora dos disposiciones transitorias y dos finales. De los artículos modificados, la mayor parte, veintiocho, se refieren al título I «De la sociedad cooperativa. Normas Comunes» y otros doce al título II «De las clases de cooperativas y otras formas de cooperación».

Cambia el capital mínimo exigido de 2000 a 3000 euros, equiparándolo a las sociedades limitadas.

Se suprime del contenido mínimo de los Estatutos la inclusión de la cláusula de sometimiento al arbitraje cooperativo debido a su escaso desarrollo práctico.

Se reduce el plazo máximo previsto en la ley de tres meses a cuarenta y cinco días para proporcionar la información relativa a la situación económica de la cooperativa y los acuerdos del Consejo Rector.

Se establece el valor positivo del silencio administrativo.

Se introduce la posibilidad de que, para determinados supuestos, pueda establecerse un período mayor para que el socio pueda darse de baja voluntaria.

Se introduce una nueva categoría de socio, el socio de servicios. Se define como el que, sin realizar la actividad principal de la cooperativa, puede participar en otras actividades secundarias de la misma.

En lo que respecta los órganos de la cooperativa, destaca la posibilidad de utilización de medios electrónicos para determinados actos relativos al funcionamiento de la cooperativa, como la convocatoria de la Asamblea General, o la publicación en la página web de la cooperativa, si la cooperativa tiene más de 500 socios. Se ha dado una mayor concreción a las competencias de la Asamblea General, y a los aspectos relativos a la constitución y funcionamiento de la cooperativa, estableciéndose la posibilidad de votación secreta para el supuesto de que sea solicitado por al menos un 20 % de los votos de los socios presentes y representados.

Se regulan los límites de voto, incluyendo a los socios de servicios teniendo en cuenta la menor participación en la actividad cooperativizada.

Se determina que sean los Estatutos de la cooperativa los que establezcan el número de Interventores previendo la posibilidad de que en los mismos se disponga la no obligatoriedad de dicha figura en aquellas cooperativas sujetas a auditoría de cuentas.

Se extiende la figura de los delegados nombrados por la Asamblea General ordinaria cuando así lo prevean los Estatutos a las Asambleas extraordinarias que, en su caso, se celebren hasta la siguiente Asamblea ordinaria.

En relación al régimen económico, se acomoda el límite de aportaciones incorporando la nueva clase de socio de servicios y se condiciona el reembolso de éstas para los supuestos en los que una cooperativa haya realizado cuantiosas inversiones, estableciéndose la posibilidad de un período mayor para que el socio pueda darse de baja sin causar un gran quebranto a ésta. Finalmente, respecto al Fondo de Educación y Promoción, se suprimen las aportaciones al Fondo que procedan del 20 % de los resultados de operaciones con terceros. Estas aportaciones no se contemplan en la normativa estatal, ni en la de comunidades autónomas, y pueden dar lugar a una mayor solvencia de la cooperativa.

En relación con la aplicación de excedentes se establece la posibilidad de la reducción del Fondo de Reserva Obligatorio siempre y cuando la cuantía del mismo triplique al capital social.

Se introducen modificaciones en la legitimación de los libros de las cooperativas y de las cuentas anuales, imponiéndose la obligatoriedad de su legalización de forma electrónica. Igualmente, la presentación de las cuentas anuales se realizará de forma electrónica.

Se establece un porcentaje mínimo de socios del 20 % para el inicio del procedimiento de escisión, teniendo en cuenta que se trata de una decisión de especial trascendencia para la vida de la cooperativa, por lo que no puede dejarse únicamente a lo que se establezca en los Estatutos de la cooperativa.

Se exige que el Consejo Rector presente a la Asamblea informe justificativo del motivo de la transformación de cooperativas en otro tipo de sociedad debiendo ser aprobado por la misma.

Se suprime el término quiebra al no existir en la legislación vigente, utilizando únicamente el de proceso concursal y sociedad concursada. Se añade un nuevo apartado estableciendo la posibilidad de un procedimiento simplificado de disolución, liquidación y extinción para determinados supuestos recogiendo en una única escritura pública.

Se suprimen los grupos al clasificar las cooperativas, dado que en la actualidad no se corresponden exactamente con las clases que agrupaban y se incluye la clase de cooperativas integrales, al existir cooperativas que agrupan a varias clases de las ya existentes.

Se acepta la posibilidad de cooperativas de trabajo con dos socios trabajadores, en consonancia con lo establecido en la normativa de otras comunidades autónomas. Se amplía el número máximo de horas/año a realizar por los trabajadores por cuenta

ajena al 50 por ciento, y se elimina, por tanto, la solicitud de superación del 30 por ciento anterior. A su vez, se establece, que los Estatutos o el Reglamento de Régimen Interno aprobados en Asamblea General, regularán la actividad laboral, respetando la legislación laboral vigente y los convenios colectivos que resulten de aplicación. Asimismo, las cooperativas con más de 25 socios trabajadores recogerán las condiciones de protección social de los socios trabajadores, para aquellas situaciones en las que el sistema de protección público no cubra total o parcialmente las necesidades de éstos.

Se ha sustituido la denominación de agrarias por el de agroalimentarias, incorporándose la misma al conjunto de la ley.

2.- LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS. CONCEPTO

Son cooperativas agroalimentarias las que asocien a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o de acuicultura, incluyendo a las personas titulares de estas explotaciones en régimen de titularidad compartida, que tengan como objeto la realización de todo tipo de actividades y operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento de las explotaciones de sus socios, de sus elementos o componentes de la cooperativa y a la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural, así como atender a cualquier otro fin o servicio que sea propio de la actividad agraria, ganadera, forestal o de acuicultura o que estén directamente relacionados con ellas y con su implantación o actuación en el medio rural.

También podrán formar parte como socios de pleno derecho de estas cooperativas, las sociedades agrarias de transformación, las comunidades de regantes, las comunidades de aguas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles o mercantiles que tengan el mismo objeto social o actividad complementaria descrito en el párrafo anterior.

2.1 REGULACIÓN LEGAL

A continuación, muestro los artículos que regulan las cooperativas agroalimentarias en la legislación estatal y en las legislaciones autonómicas de Castilla y León, que es la que nos ocupa en este trabajo, y la legislación autonómica de Extremadura, por tener un ejemplo para comparar.

Legislación estatal, Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Sección 4.ª De las cooperativas agrarias

Artículo 93. Objeto y ámbito.

1. Son cooperativas agroalimentarias las que asocien a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, incluyendo a las personas titulares de estas explotaciones en régimen de titularidad compartida, que tengan como objeto la realización de todo tipo de actividades y operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento de las explotaciones de sus socios, de sus elementos o componentes de la cooperativa y a la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural, así como atender a cualquier otro fin o servicio que sea propio de la actividad agraria, ganadera, forestal o estén directamente relacionados con ellas y con su implantación o actuación en el medio rural.

También podrán formar parte como socios de pleno derecho de estas cooperativas, las sociedades agrarias de transformación, las comunidades de regantes, las comunidades de aguas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles o mercantiles que tengan el mismo objeto social o actividad complementaria y se encuentre comprendido en el primer párrafo de este artículo. En estos casos, los Estatutos podrán regular un límite de votos que ostenten los socios mencionados en relación al conjunto de votos sociales de la cooperativa.

2. Para el cumplimiento de su objeto, las cooperativas agroalimentarias podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Adquirir, elaborar, producir y fabricar por cualquier procedimiento, para la cooperativa o para las explotaciones de sus socios, animales, piensos, abonos, plantas, semillas, insecticidas, materiales, instrumentos, maquinaria, instalaciones y cualesquiera otros elementos necesarios o convenientes para la producción y fomento agrario, alimentario y rural.

b) Conservar, tipificar, manipular, transformar, transportar, distribuir y comercializar, incluso directamente al consumidor, los productos procedentes de las explotaciones de la cooperativa, de sus socios, así como los adquiridos a terceros, en su estado natural o previamente transformados.

c) Adquirir, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o los bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.

d) Cualesquiera otras actividades que sean necesarias o convenientes o que faciliten el mejoramiento económico, técnico, laboral o medioambiental de la cooperativa o de las explotaciones de los socios, entre otras, la prestación de servicios por la cooperativa y con su propio personal que consista en la realización de labores agrarias u otras análogas en las mencionadas explotaciones y a favor de los socios de la misma.

e) Realizar actividades de consumo y servicios para sus socios y demás miembros de su entorno social y territorial, fomentando aquellas actividades encaminadas a la promoción y mejora de la población agraria y el medio rural, en particular, servicios y aprovechamientos forestales, servicios turísticos y artesanales relacionados con la actividad de la cooperativa, asesoramiento técnico de las explotaciones de la producción, comercio y transformación agroalimentaria, y la conservación, recuperación y aprovechamiento del patrimonio y de los recursos naturales y energéticos del medio rural.

En todo caso, el volumen de operaciones de la Cooperativa por las actividades recogidas en el párrafo anterior no podrá exceder el veinticinco por ciento del volumen total de sus operaciones.

3. Las explotaciones agrarias de los socios, para cuya mejora la cooperativa agraria presta sus servicios y suministros, deberán estar dentro del ámbito territorial de la cooperativa, establecido estatutariamente.

4. Las cooperativas agroalimentarias podrán realizar un volumen de operaciones con terceros no socios que no sobrepase el 50 por ciento del total de las de la cooperativa.

Legislación autonómica de Castilla y León, Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.

Sección 4.ª Las cooperativas agroalimentarias

Artículo 113. Objeto, ámbito y normas generales.

1. Son cooperativas agroalimentarias las que asocian a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y/o de acuicultura, y tienen como objeto:

- a) La prestación de servicios y suministros.
- b) La producción, transformación y comercialización de los productos obtenidos.
- c) Operaciones y servicios tendentes a la mejora económica o técnica de las explotaciones de sus socios o de la cooperativa, así como de las condiciones económicas y sociales del ámbito en que desarrollen su actividad.
- d) Cualesquiera otras actividades conexas a las anteriores.

También podrán formar parte como socios de estas cooperativas, las personas físicas que aporten bienes a la cooperativa, consuman productos o servicios de ésta y, las comunidades de bienes, así como las personas jurídicas siempre que su objeto social se encuentre comprendido en el primer párrafo de este apartado.

Los Estatutos modularán la obligación de utilizar los servicios de la cooperativa que asuman los socios, pudiendo establecer y regular el principio de exclusividad, conforme al cual los socios estarán obligados a entregar o consumir la totalidad de su producción o de sus servicios en la cooperativa.

2. Para el cumplimiento de su objeto, las cooperativas agroalimentarias podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Adquirir, elaborar, producir y fabricar por cualquier procedimiento, para la cooperativa o para las explotaciones de sus socios, animales, piensos, abonos, plantas, semillas, insecticidas, materiales, instrumentos, maquinaria, instalaciones y cualesquiera otros elementos necesarios o convenientes para la producción y comercialización agropecuaria.
- b) Conservar, tipificar, manipular, transformar, transportar, distribuir y comercializar, incluso directamente al consumidor, los productos procedentes de las explotaciones de la cooperativa y de las de sus socios en su estado natural o previamente transformados.
- c) Adquirir, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o los bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.
- d) Realizar actividades de consumo y servicios para sus socios y demás miembros de su entorno social y fomentar aquellas actividades encaminadas a la promoción y mejora de la población agraria y el medio rural.

e) Cualesquiera otras actividades que sean necesarias o convenientes o que faciliten el mejoramiento económico, técnico, laboral o ecológico de la cooperativa o de las explotaciones de los socios.

3. Las explotaciones agrarias de los socios, para cuyo mejoramiento la cooperativa agroalimentaria presta sus servicios y suministros, deberán estar dentro del ámbito territorial de actuación de la cooperativa, establecido estatutariamente.

4. Las cooperativas agroalimentarias además de cualquier tipo de sección podrán constituir una sección de utilización en común de maquinaria agrícola debiendo regular estatutariamente las siguientes peculiaridades:

a) La obligación por parte de los socios de permanecer como tales en la sección de la sociedad cooperativa durante un plazo expreso, nunca inferior al período de amortización de la maquinaria de la sección de la cooperativa, ni superior en ningún supuesto a diez años, excepción hecha de los supuestos de baja justificada previstos en los Estatutos.

b) La obligación del socio que cause baja de desembolsar la parte correspondiente a los compromisos adquiridos respecto a la maquinaria hasta ese momento.

c) Los criterios de aplicación de la aportación obligatoria de cada socio a capital social, tanto en el momento de su admisión en la sección como en la compra posterior de maquinaria, en función de la participación comprometida.

d) La obligación de llevar en orden y al día un Libro Registro de Máquinas y Equipos con los que prestar los servicios cooperativizados.

5. Los Estatutos de la sociedad podrán establecer que serán compensables en la liquidación a practicar al socio, en el momento del reembolso de sus aportaciones por baja o expulsión todo tipo de deudas que el socio tuviera con la cooperativa, por entrega de suministros, sanciones impuestas y cualquiera otra, así como las aportaciones pendientes de pago y las obligaciones económicas contraídas con la cooperativa.

6. Tendrán la consideración de actividades conexas en relación a lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, principalmente, las de venta directa de los productos aportados a la cooperativa por sus socios o adquiridos de terceros, las de transformación de los productos de los socios o terceros en iguales condiciones, y las de producción de materias primas para las explotaciones de los socios.

Artículo 114. Operaciones con terceros.

Las cooperativas agroalimentarias podrán desarrollar operaciones con terceros no socios hasta un límite máximo del 50 por 100 de las realizadas por los socios para cada tipo de actividad desarrolladas por aquella.

Ejemplo de legislación de otra comunidad autónoma, en este caso Extremadura, Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

SECCION 5

De las Sociedades Cooperativas Agrarias

Artículo 125 Objeto, actividades y ámbito

1. Son sociedades cooperativas agrarias las que asocian a personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas y tienen por objeto la prestación de suministros y servicios y la realización de operaciones, encaminadas al mejoramiento económico y técnico de las explotaciones de sus socios.
2. Para el cumplimiento de su objeto, las sociedades cooperativas agrarias podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:
 - a) Adquirir, elaborar, producir y fabricar por cualquier procedimiento, para la sociedad cooperativa o para las explotaciones de sus socios, animales, piensos, abonos, plantas, semillas, insecticidas, materiales, instrumentos, maquinaria, instalaciones y cualesquiera otros elementos necesarios o convenientes para la producción y fomento agrario.
 - b) Conservar, tipificar, manipular, transformar, transportar, distribuir, elaborar, fabricar, adquirir y comercializar, incluso directamente al consumidor, los productos procedentes de las explotaciones de la sociedad cooperativa, de sus socios, así como de los socios y de las sociedades cooperativas que, en su caso, estén integradas en una de segundo o ulterior grado de la que sea socio esa sociedad, en su estado natural o previamente transformados.
 - c) Adquirir, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o los bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.
 - d) Promover y gestionar créditos y seguros agrarios, mediante el fomento de cajas rurales, de secciones de crédito y de otras entidades especializadas, así como fundar secciones de crédito para que cumplan las funciones propias de las sociedades cooperativas de crédito.
 - e) Cualesquiera otras actividades que sean necesarias o convenientes o que faciliten el mejoramiento económico, técnico, laboral o ecológico de la sociedad cooperativa, de las explotaciones de los socios o, en su caso, de la sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado a la que estén asociadas.
3. Los estatutos de la sociedad cooperativa podrán exigir, como requisito para adquirir y conservar la condición de socio, un compromiso de actividad exclusiva correspondiente al objeto social de aquéllas.
4. En las sociedades cooperativas agrarias la cuantía de las aportaciones obligatorias será como mínimo de 10.000 pesetas.

5. Las explotaciones agrarias de los socios, para cuyo mejoramiento la sociedad cooperativa agraria presta sus servicios y suministros, deberán estar dentro del ámbito territorial de la sociedad cooperativa, establecido estatutariamente.

Artículo 126 Votación

1. Los estatutos de las sociedades cooperativas agrarias podrán optar entre un sistema de voto unitario o un sistema de voto ponderado. En este segundo caso deberán observarse las siguientes reglas imperativas:

a) Se otorgará a cada socio entre uno y cinco votos, debiendo los estatutos regular la ponderación.

b) La distribución de votos a cada socio siempre se hará en función proporcional a la actividad o servicio cooperativizado y nunca en función de la aportación a capital social. En todo caso y con independencia de la ponderación que le corresponda, el Agricultor a Título Principal (A.T.P.), siempre tendrá cinco votos.

c) Con la suficiente antelación a la celebración de cada Asamblea General, el Consejo Rector elaborará una relación en la que se establecerá el número de votos sociales que correspondan a cada socio, tomando para ello como base los datos de la actividad o servicio cooperativizado de cada uno de ellos referidos a los tres últimos ejercicios económicos. Dicha relación se expondrá en el domicilio social de la sociedad cooperativa durante los cinco días anteriores a la fecha de celebración a la Asamblea, a efectos de su posible impugnación por el socio disconforme a través de los cauces previstos en el artículo 43 de la presente Ley.

d) Un reglamento de régimen interno aprobado por la Asamblea General establecerá en cada entidad la relación entre los votos sociales y la actividad cooperativizada necesaria para la distribución de los votos.

2. En las sociedades cooperativas agrarias los estatutos podrán prever que para el ejercicio del derecho de voto el socio sea representado por su cónyuge o persona unida a él por análoga relación de afectividad, ascendiente o descendiente, que tenga plena capacidad de obrar.

Artículo 127 Sustitución en la condición de socio

Si el socio titular de una explotación deja de estar en activo y causa baja forzosa, le sucede en la condición de socio la persona que, según la normativa reguladora de la empresa familiar agraria, es colaboradora de aquél o desarrolla sus funciones, siempre que comunique a la sociedad cooperativa su voluntad en este sentido en el plazo de sesenta días naturales desde la fecha de la baja forzosa de su antecesor.

Artículo 128 Operaciones con terceros

1. Las sociedades cooperativas agrarias podrán desarrollar las actividades de conservación, tipificación, transformación, transporte, distribución y comercialización, incluso directamente al consumidor, de productos agrarios que no procedan de las explotaciones de la sociedad cooperativa o de sus socios, en los siguientes casos:

a) En todo caso, en cada ejercicio económico, hasta un 5 por 100 sobre el total anual facturado por la sociedad cooperativa.

b) Si lo prevén los estatutos, el porcentaje máximo, en cada ejercicio económico, podrá alcanzar hasta el 50 por 100, sobre las bases obtenidas conforme a lo establecido en el apartado anterior. La superación de este porcentaje tendrá la consideración de falta grave y podrá ser causa de descalificación como sociedad cooperativa.

c) Cuando haya obtenido la autorización prevista en el artículo 6 de esta Ley.

2. Las sociedades cooperativas agrarias con actividad suministradora, única o diferenciada, dirigida a sus explotaciones o a las de sus miembros podrán ceder a terceros no socios productos o servicios dentro de los límites y en los supuestos equivalentes a los apartados a), b) y c) del número anterior, sin perjuicio de poder hacerlo en todo caso cuando se trate de los remanentes ordinarios de la actividad cooperativa.

3. Las operaciones que la sociedad cooperativa realice con terceros deberán estar reflejadas en su contabilidad de forma separada y de manera clara e inequívoca.

3.- LA REALIDAD DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS EN EL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL

Partiendo de los orígenes del cooperativismo, de sus peculiaridades económicas y sociales y de su respaldo legal, se describe someramente la incidencia y repercusión que tiene en los socios, en los consumidores y en el resto de la sociedad.

Las Cooperativas desde siempre han sido asociaciones autónomas de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus comunes necesidades y aspiraciones, económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta, democráticamente gobernadas.

Las peculiaridades económicas y sociales de nuestras cooperativas agroalimentarias emanan de su filosofía, recogida en los valores y principios formulados en la Alianza Cooperativa Internacional, y de sus orígenes en los que tuvo mucho que ver la doctrina social de la Iglesia Católica, el Servicio de Extensión Agraria y las Cajas Rurales.

La Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional, reunida en septiembre de 1995 en Manchester, aprobó la “Declaración sobre la Identidad Cooperativa”, pero ya desde sus orígenes, hace más de cien años, las cooperativas han estado fundamentadas en Principios y Valores que configuran su identidad, y que las diferencian de otras formas empresariales.

Peculiaridades económicas y sociales de las cooperativas

Priman las personas frente al capital y el interés general frente al particular.

Satisfacen necesidades de sus socios y se preocupan por el interés de la sociedad en la que se asientan.

Los beneficios se distribuyen a los socios, mediante retornos, en función de la actividad cooperativizada; y no en función del capital como sucede en el reparto de dividendos a los accionistas en las sociedades puramente mercantiles.

Parte de los beneficios se destinan a fortalecer económicamente a la cooperativa y a la formación de socios y trabajadores, y a la atención de objetivos de incidencia social, cultural o medioambiental.

Control democrático. Las puertas están abiertas para entrar y salir, sin ninguna discriminación por motivos sociales, políticos, religiosos o de sexo.

Colaboración entre ellas a nivel económico con acuerdos intercooperativos, alianzas o apoyos y a nivel representativo, asociándose a sus Uniones o Confederaciones de Cooperativas.

Independencia respecto a poderes públicos, sindicatos u otras instituciones y organizaciones.

Fuerte arraigo al territorio en que se asientan, ello les hace generar cohesión social y dar sostenibilidad económica y social al medio rural en el que se asientan.

Más de 100 años avalan a las Cooperativas en la defensa de los intereses sociales y económicos de sus socios agricultores y ganaderos.

Incidencia y repercusión de las cooperativas en sus socios

1 Defensa de las rentas agrarias y generación de riqueza: concentrando la oferta de los productos agrarios y la demanda de los suministros que precisan las explotaciones, reducen intermediarios, generan economías de escala y obtienen mayor valor añadido en las operaciones comerciales, favoreciendo las rentas de los socios. Muchas cooperativas abonan intereses por las aportaciones a capital social, rápeles por consumos y retornos por la comercialización.

2 Garantizan a los socios la comercialización y el cobro de sus productos, dedicándose los ganaderos y agricultores a centrar sus esfuerzos en los aspectos productivos, y despreocupándose de los comerciales. Además, regulan los precios y mercados beneficiando no solo a sus socios, sino a todos los agricultores y ganaderos, que las utilizan como referencia a la hora de hacer compras y ventas.

3 Hacen partícipes a los socios de los beneficios de la cadena alimentaria. Al transformar productos agropecuarios se consiguen mayores márgenes comerciales para el productor, que difícilmente podría obtenerlos, con ese valor añadido, de manera individual.

4 Formación a socios. Con los recursos del fondo de educación y promoción, que dotan con una parte de sus beneficios, organizan cursos y jornadas para los socios. Se posibilita la introducción de nuevas tecnologías y la difusión de conocimientos que mejoran la eficiencia de las explotaciones asociadas y el desarrollo del sector agroalimentario en su conjunto.

5 Asesoran a los socios en ayudas, subvenciones e impuestos, en manejo, tecnología, maquinaria, siembra y fertilizantes, en semillas, PAC, fitosanitarios y zoonosológicos en alimentación, genética, sanidad animal contando para ello con técnicos profesionales y cualificados.

6 Permiten mejorar la calidad de vida de los agricultores y ganaderos y de sus familias, lo que también contribuye a que la actividad agraria sea más rentable y resulta más atractiva para la incorporación de jóvenes y mujeres al sector, posibilitando el relevo generacional. Las cooperativas ofrecen a sus socios la utilización de maquinaria compartida, suministro de carburantes, personal de sustitución y otros servicios a domicilio.

Incidencia y repercusión de las cooperativas en el conjunto de los consumidores

1 Calidad de los productos. Las cooperativas impulsan y promueven la constitución de Denominaciones de Origen y figuras de calidad y están presentes en los Consejos Reguladores. Sus socios emplean métodos de producción sostenibles que garantizan la máxima calidad de sus productos.

2 Mercados más transparentes. Con las cooperativas se reducen los intermediarios que intervienen en la cadena alimentaria y se alcanza una mayor eficiencia y transparencia en los mercados, permitiendo ofrecer alimentos seguros y de calidad, a precios más asequibles para los consumidores.

3 Preocupación por la innovación. En su afán por atender las nuevas demandas de los consumidores, las cooperativas investigan y desarrollan productos novedosos vinculados a las nuevas tendencias y hábitos de compra y lo hacen colaborando con centros tecnológicos, universidades y administraciones.

4 Productos cercanos. La sociedad cada vez es más consciente del impacto y coste que tiene consumir productos elaborados en muchos casos a miles de kilómetros de distancia. Nuestras cooperativas ofrecen productos locales y con garantía de origen, reduciéndose las emisiones de CO2 en el transporte de mercancías.

5 Seguridad y confianza de los consumidores. Los técnicos de campo, veterinarios y agrónomos de las cooperativas controlan y hacen seguimiento directo de los procesos productivos (semillas, fitosanitarios, fertilizantes, alimentación, manejo, sanidad), de transformación y de comercialización de los alimentos que producen sus socios, velan por el bienestar animal y por ello los productos de las cooperativas poseen unas condiciones inmejorables para garantizar la seguridad alimentaria y la trazabilidad, ofreciendo alimentos seguros.

6 Mantenimiento del medio rural. Consumiendo productos de las cooperativas, empresas desde siempre socialmente responsables, el consumidor contribuye a que el valor añadido que se genera vaya directa y exclusivamente, a los agricultores y ganaderos que viven y trabajan en el medio rural.

Incidencia y repercusión de las cooperativas en el conjunto de la sociedad

1 Las cooperativas contribuyen al desarrollo empresarial regional. Son empresas con 100% de capital regional y del sector agrícola y ganadero, sus tributos repercuten en su entorno social y sus beneficios hacen mejorar y progresar al medio rural. Salvaguardan la sostenibilidad del sector y afrontan retos medioambientales y digitales.

2 Fomentan el respeto del medio ambiente y la conservación del territorio. Hacen un uso eficiente de los recursos y son sostenibles. Garantizan la rentabilidad de las explotaciones, la pervivencia del medio ambiente y la equidad social y económica de agricultores y ganaderos. Forman a socios en prácticas no contaminantes. Evitan la

erosión del territorio y mantienen, en comarcas marginales y de escasa población, la actividad agropecuaria, los cultivos, la ganadería y sus gentes.

3 Generan empleo estable y de calidad en los pueblos y posibilitan la permanencia de la población en estas zonas, evitando su desaparición. En Castilla y León crean más de 3000 puestos de trabajo directos y cientos de ellos indirectos, en los sectores del transporte, la construcción y los servicios; además facilitan la viabilidad y permanencia de más de 40000 explotaciones agropecuarias.

4 Evitan la despoblación y tienen gran ligazón con el medio rural. Se asientan en los pueblos, y no en los cinturones industriales de las grandes ciudades, y con su actividad facilitan el acceso al sector de jóvenes y mujeres. Nunca se deslocalizan y gracias a ellas se evita, no solo la despoblación rural, sino en muchos casos la desaparición de pequeños municipios.

5 Desarrollo de los pueblos. En bastantes ocasiones son las únicas empresas ubicadas en algunos municipios rurales. Tienen un gran arraigo y vinculación con el territorio, y su permanencia en el mismo está garantizada, ya que sus socios operan en comarcas donde están establecidas.

6 Dinamización de las zonas rurales. Parte de la vida económica y social de muchos pueblos está ligada a las actividades que desarrollan las cooperativas, de las que se beneficia toda la población de su entorno, tales como gasolineras, tiendas y otros servicios. Gracias a su presencia se mantienen escuelas, bares, oficinas bancarias, restaurantes. Además, contribuyen con sus patrocinios, a organizar y celebrar muchas actividades culturales, deportivas y asistenciales del medio rural.

4.- COOPERATIVAS DE REFERENCIA:

4.1 ANÁLISIS DE ACOR

HISTORIA DE ACOR

SITUACIÓN PREVIA

En el momento inmediatamente anterior a la creación de ACOR, en España cuatro empresas controlaban 37 de las 50 fábricas azucareras que había, (el 78%), y el 85% de la producción.

Los agricultores se veían obligados a sembrar las semillas de las remolachas de mayor riqueza sacárica, que, a su vez, eran las que finalmente daban menor peso, y las azucareras no pagaban por la riqueza sino por peso. Se daban también descuentos y pesajes arbitrarios. Los agricultores comenzaban a cobrar normalmente tres meses después de la primera entrega de remolacha con el único recargo del 0'5% por cada mes de demora sobre el precio establecido; sin embargo, los abonos y anticipos que facilitaban las empresas a los agricultores se los cobraban a un 5% de interés.

LA CREACIÓN DE ACOR

La propuesta de fundar una cooperativa remolachera fue planteada en la asamblea general de la Junta Rectora del Sindicato Remolachero de Castilla la Vieja que tuvo lugar el 26 de noviembre de 1960.

En julio de 1961 los directivos del Sindicato Remolachero, cuyo presidente era Adolfo Sánchez García entregaron al gobierno civil el proyecto de cooperativa para que lo remitiese a la Dirección Provincial de Industria.

La motivación principal de la constitución de la cooperativa era “transformar la remolacha azucarera que entreguen sus socios, cultivadores directos de la remolacha, mediante la instalación de fábricas azucareras que les permitiesen acceder a otros estadios de la cadena agroalimentaria, transformación y comercialización, con el consiguiente incremento del valor añadido.”

La cooperativa llevaría el nombre de Onésimo Redondo, en honor del dirigente del Sindicato Remolachero de los años 20 y 30.

La primera Junta Rectora estaba compuesta de la siguiente manera:

-Eduardo Martín Alonso-Calero: presidente

-Santiago López Alonso: secretario

-Luis Sánchez García del Olmo: tesorero

-Adolfo Sánchez García, Emilio Martín Calero, José María Alonso Pérez-Hickman, Miguel Sanz Martínez, Jacinto Alonso de Paz, Fernando Presa Sagarra, Federico Balbotín Gutiérrez, Félix de Paz Álvarez y José María Morate y Franco: vocales.

La cooperativa bonificó a partir de entonces el transporte de la remolacha hasta la fábrica, que hasta ese momento había recaído sobre los agricultores, hasta los 90 kilómetros de distancia.

Para acceder a la condición de socio se exigía desembolsar únicamente el 10% del capital suscrito y el resto podía ser satisfecho a cuenta de retornos cooperativos y de las primas por riqueza.

CAPTACIÓN DE SOCIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA FÁBRICA

La captación de socios no fue fácil por la desconfianza de muchos agricultores y por las presiones de la industria azucarera interesada en hacer fracasar a la cooperativa.

Eduardo Martín en 1964 dejó de ser presidente de ACOR y pasó a ser secretario, la presidencia pasó a ejercerla Adolfo Sánchez García.

Se pensó en poner la fábrica en Palencia, pero finalmente se decidió hacerlo en Valladolid por ser esta ciudad designada como polo de desarrollo, lo que facilitó obtener subvenciones y créditos del Estado.

La construcción de la fábrica recayó, tras un concurso, en la empresa polaca CEKOP, lo cual supuso la primera colaboración empresarial española con un estado comunista desde el fin de la guerra civil.

Finalmente, el 27 de agosto de 1968 fue inaugurada la primera fábrica de ACOR.

CONDICIONES BENEFICIOSAS PARA LOS CULTIVADORES

Una de las cosas más destacadas en ese momento fue el empleo de la semilla polyveta que producía el doble que la de la Sociedad Azucarera y al doble de precio.

ACOR empezó a pagar un 15% más de lo que pagaban las otras fábricas y de lo que fijaba la administración, en años siguientes subió a un 20 % e incluso a un 30%.

En 1970 la fábrica de ACOR se convirtió en la segunda mayor de España por volumen de remolacha entregada, sólo por detrás de la de Jerez de la Frontera.

UNA NUEVA FÁBRICA EN UN CONTEXTO DE EXPANSIÓN

En 1972 se aprobó la instalación de una alcoholera en los terrenos que la cooperativa tenía en la carretera de Cabezón, entró a funcionar en la campaña 1973/1974.

En los años 70 aumentó el consumo de azúcar y también las solicitudes de nuevos agricultores para entrar a formar parte de la cooperativa, esto dio lugar a la instalación de una nueva fábrica en Olmedo que fue inaugurada en 1978.

En 1977 el rey Juan Carlos otorgó el título de cooperativa ejemplar a ACOR.

EL INTENTO FALLIDO DE CONSTRUIR LA TERCERA FÁBRICA EN LEÓN

ACOR en 1982 quiso construir una nueva fábrica en la provincia de León, algo que pedían 11.000 remolacheros leoneses, pero el gobierno consideró que las previsiones que ésta manejaba eran demasiado optimistas y se negó a ofrecer créditos oficiales a bajo interés.

NUEVO PRESIDENTE EN EL HORIZONTE DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA

A principios de 1983, Adolfo Sánchez anunció que por problemas de salud dejaba la presidencia de ACOR, le sustituyó Fausto Morales, y José Gutiérrez Álvarez fue nombrado director gerente.

En 1982 empezó a funcionar el departamento de relaciones sociales desde el que se pondrían en marcha becas para los hijos de los socios (aunque esto se venía realizando desde los años 70), la tarjeta ACOR (con ventajas de compras en comercios), concursos literarios, artísticos, agronómicos e industriales, ayudas a socios con hijos minusválidos, y la organización de charlas y actividades formativas diversas.

En 1983 fue creado el Servicio de Integración Agronómica con el objetivo de mejorar la formación profesional y técnica de los socios en el cultivo de la remolacha.

LA INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

En los años 80 la cuenca del Duero era la mayor zona productora de remolacha de España. Dicha producción suponía cerca del 15% de la producción mundial según Eugenio Baraja.

La entrada en la CEE supuso la aceptación por parte de España de un cupo máximo de producción de remolacha inferior a la producción necesaria para poder cubrir la demanda de azúcar por parte de la población española, lo que excedía de ese cupo se tenía que destinar forzosamente a la exportación al extranjero.

DEMANDA DE CUOTA Y PLANES DE EXPANSIÓN

En 1992, técnicos del Servicio de Cultivos y Agronómico contactaron expertos en riego por goteo para aplicarlo al cultivo de la remolacha, siendo ACOR pionera en esta técnica de riego en España.

ACOR, en 1993 invirtió 874 millones de pesetas en su Plan Acelerado de Modernización y Mejora del Cultivo de Remolacha Azucarera, y contrató a Juan Carlos Rico Mateo, ingeniero agrícola superior, al frente del Servicio Agronómico y dentro de dicho programa de mejora de cultivo dio a conocer su Plan de Modernización llamado "Objetivo 95", cuyo objetivo era lograr un rendimiento promedio del cultivo en España de 10 toneladas de azúcar por hectárea, en vez de las 6,73 que se producían entonces, lo que supondría una inversión en torno a 24 mil millones de pesetas.

En 1996 el reparto de la cuota de producción de remolacha era de un 55% del total para Ebro, un 23% para SGA y un 16% para ACOR. Tras la fusión de las dos primeras se produjo el cierre de la fábrica de Veguelilla de Órbigo, en León, y Fausto Morales, presidente de ACOR anunció públicamente que ACOR estaba dispuesta a mantener dicha fábrica, así como a los trabajadores de la misma. También solicitó al gobierno que se ampliase la cuota a ACOR para evitar que los socios de ésta tuvieran que vender parte de su producción a otras empresas, con la consiguiente pérdida de ganancias para ellos.

Las restricciones introducidas por la normativa europea y la percepción de estar tocando techo en la producción azucarera llevaron a la cooperativa a diversificarse. Llegó a acuerdos con diversas empresas para comercializar cereales y girasol.

En 1998 ACOR suscribió un 10% de las acciones de la multinacional KOIPE, distribuidora de aceite.

TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE. LA REFORMA DE LA OCM DEL AZÚCAR

En el 2003 se produjo la renovación en la presidencia dando paso Fausto Morales a Juan Carlos Rico.

La reforma de la OCM del azúcar provocó una bajada enorme de la rentabilidad del cultivo de la remolacha, la concentración de la producción en menos zonas y con fábricas más grandes y poderosas, y la necesidad de la Unión Europea de importar azúcar bruto para abastecer el consumo global con la potenciación de la actividad de refinado del azúcar.

En 2007 se cerró la fábrica de ACOR en Valladolid debido a sus limitaciones tanto en capacidad productiva como en aprovechamiento energético y en los costes globales de producción, lo que supuso la amortización definitiva de 31.600 toneladas de azúcar, los cooperativistas decidieron personalmente abandonar 365.629 toneladas de remolacha, equivalente a 47.727,9 toneladas de azúcar, lo que era el 28,45 % antes de la reforma.

APUESTA POR LA DIVERSIFICACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN:

- Modernización de la fábrica de Olmedo

En la campaña 2008/2009 la cooperativa llevó a cabo un importante plan que costó más de 95 millones de euros y consiguió que la fábrica contase con el más amplio y moderno complejo industrial de producción y comercialización de azúcar de España.

- Apuesta por el biodiésel

En 2004 ACOR decidió construir una planta de producción de biodiésel.

El proceso de fabricación de biodiésel consistía en los siguientes procesos:

-Descarga de la semilla en los silos de ACOR por parte de los transportistas, cantidad que estimaba en 160.000 toneladas.

-Extracción del aceite mediante prensado.

-Almacenamiento de aceites y harinas crudos.

-Tratamiento químico del aceite refinado.

Esta fábrica se preveía que diera la oportunidad a muchos agricultores de dar salida a productos como las pipas de girasol, constituyó un proyecto puntero e innovador, pero sin embargo se vio frustrado debido a la competencia desleal de Argentina e Indonesia que producían por debajo de coste. Esto exigió reconvertir la planta de biodiésel en una planta de refino de aceite.

- El parque solar fotovoltaico de Tordesillas

En 2007 se puso en marcha un huerto solar de 10 hectáreas el cual fue un importante ingreso para los socios hasta que en 2012 el gobierno central puso un impuesto del 7% a la producción de la energía eléctrica.

- Acuerdos con TEREOS

En 2008 los socios aprobaron por unanimidad construir junto a la cooperativa francesa Tereos unas instalaciones propias para la producción de azúcar de refino en Olmedo. También se llegó a acuerdos para comercializar los productos.

- Acuerdo con ARENTO

En 2010 se acordó con la cooperativa aragonesa ARENTO constituir una sociedad mercantil para el aprovisionamiento, transformación, y comercialización de determinadas variedades de trigo fuerza.

La harina producida se vendía al grupo Siro y a Mercadona.

ZOZOBRA EN EL PANORAMA INTERNACIONAL

La inquietud comenzó a cundir en el sector agrario a comienzos de 2012 ante la amenaza de una nueva reforma de la regulación sobre el cultivo de la remolacha. ACOR participó, junto a las organizaciones profesionales agrarias, el gobierno central y los gobiernos regionales de Andalucía, Castilla y León y La Rioja en la petición al parlamento europeo de que mantenga las cuotas azucareras, al menos, hasta 2020. Lo que se logró es que la UE lo mantuviera hasta 2017. Ante esto, la Junta de Castilla y León anunció que compensaría dicha medida con nuevas ayudas a los agricultores de entre 900 y 950 euros por hectárea.

En ese mismo año el Tribunal Supremo condenó a ACOR a devolver 34,9 millones de euros por las liquidaciones a Hacienda de los ejercicios 1992 a 1997, al estimar que no cumplía con los requisitos de cooperativa especialmente protegida por la situación de algunos de sus socios. Esto fue resultado de una inspección abierta por la Agencia Tributaria en 1998, año en que ACOR protestó e interpuso recursos ante la negativa del ministerio agricultura de traspasarle cuota tras la fusión de Ebro y SGA.

Además de esto, la Junta de Castilla y León, como consecuencia de los recortes por la crisis de 2008 eliminó las ayudas. El Consejo Rector, a parte de quejarse al respecto, estableció un nuevo retorno cooperativo de 3 euros por tonelada para compensar la falta de ayudas y que llegara el precio a 48 euros por tonelada.

En este contexto se produjo una progresiva rebaja de socios desde los 10.500 en el año 2000 a 4.470 en 2017. Los resultados de ACOR variarían desde el resultado espectacular de 2012 hasta los números rojos de 2015.

En 2016 la cooperativa volvió a tener beneficios gracias a la moderada recuperación del precio del azúcar.

En estos momentos la producción de remolacha y la producción de azúcar suponían en torno al 60% de los beneficios.

ACOR EN UN MERCADO DE AZÚCAR SIN CUOTAS

El 1 de octubre de 2017 se impuso la liberalización y la apertura total del mercado azucarero, español y comunitario, al mercado mundial después de más de 50 años de existencia de la OCM. Lo cual supuso la desaparición de los precios mínimos garantizados para la remolacha y el azúcar, y de la protección arancelaria. El final de las cuotas de producción de azúcar supuso, por un lado, la posibilidad de producir aquellas cantidades que los remolacheros y la industria considerasen oportunas, y por otro, poder exportar al mercado mundial sin restricciones. Pero nada cambió para las importaciones por lo que se mantuvieron los derechos de exportación tanto para el azúcar blanco como para el refinado, excepto para aquellos países con acuerdos preferenciales o contingentes para la importación acordados por la UE.

En la primera campaña sin cuotas se incrementó un 40% la superficie sembrada por los socios de ACOR, hasta las 10.200 hectáreas. Además, la cooperativa cuadruplicó beneficios hasta los 1.230.908 euros, lo que permitió al socio percibir un precio medio de 43,5 euros por hectárea.

En 2017 se implementó un parque de placas solares en la parte trasera de la fábrica de Olmedo para abaratar la factura de la electricidad.

En 2019 Justino Medrano accedió a la presidencia de ACOR y anunció varias medidas inmediatas: la rebaja de su sueldo en un 60%, la puesta en marcha de un Plan Estratégico, la reversión de las percepciones de los directivos a la situación de 2018, búsqueda de la transparencia, revisión de todos y cada uno de los negocios existentes, una auditoría externa y la elaboración y aprobación de un código ético en el que se fijase la relación de la cooperativa con sus trabajadores y agentes externos. Asimismo, nombró a José Luis Domínguez como nuevo director general.

Dicho año 2019 fue el peor de la historia de ACOR, con unas pérdidas de 13,9 millones de euros.

La política de austeridad de los nuevos rectores, que conllevó un ahorro acumulado en torno a 3 millones de euros en sueldos de directivos y del propio presidente, unida a la recuperación del precio del azúcar en un 13 %, a decisiones como la venta del parque fotovoltaico de Tordesillas y a la reducción de gastos en contratos con proveedores por más de 2,3 millones de euros, propiciaron la vuelta a tener beneficios en julio de 2020, concretamente, 4.381.057 euros.

Mediante un acuerdo con las organizaciones agrarias la cooperativa aseguró a los socios un precio mínimo de 42 euros por tonelada de remolacha hasta 2027.

En verano de 2020 ACOR impulsó una campaña denominada como “Campaña remolacha 5 G” consistente en bonificar al socio con 180 euros por hectárea en las semillas.

En 2021 hubo elecciones anticipadas a petición de algunos socios y fue elegido presidente Jesús Posadas.

Tras los resultados de la campaña 2020-2021, que dio beneficios de 2,56 millones de euros a consecuencia del aumento de la producción y del alza del precio del azúcar, la cooperativa anunció el pago a los socios de un precio mínimo de 45,8 euros por tonelada de remolacha.

ÁMBITO TERRITORIAL. DOMICILIO Y CENTROS DE ACTIVIDAD

Las oficinas centrales están en Valladolid, en el Paseo de Isabel la Católica nº1 y las fábricas en el kilómetro 153 de la nacional 601, en Olmedo (Valladolid)

OBJETO SOCIAL, RAMAS DE ACTIVIDADES O SECCIONES

Esta cooperativa se dedica a la producción y comercialización de azúcar, aceites alimentarios y distintos productos destinados a la alimentación animal (pulpa, melazas enriquecidas, harinas de colza y girasol).

SOCIOS, NÚMERO Y DIFERENCIA DE LOS EMPLEADOS

Más de 500 empleados, más de 4000 socios agricultores

ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA

Presidente: Jesús Posadas Moyano

Secretario: Ramón Bocos Ruiz

Vicepresidente: Eliseo Veganzones Pesquera

Interventores de cuentas:

- María Reyes Maroto Martín
- Juan Santos Martín
- Alberto González Prado
- Félix Valentín Barrero (interventor suplente)

Comité de recursos:

- Pedro Jesús Blázquez Calle
- José Manuel Tola Corrales
- Rubén Esteban Velasco

CAPITAL SOCIAL

9.255.318 euros

GENERAL AGROPECUARIO ACON S.C.

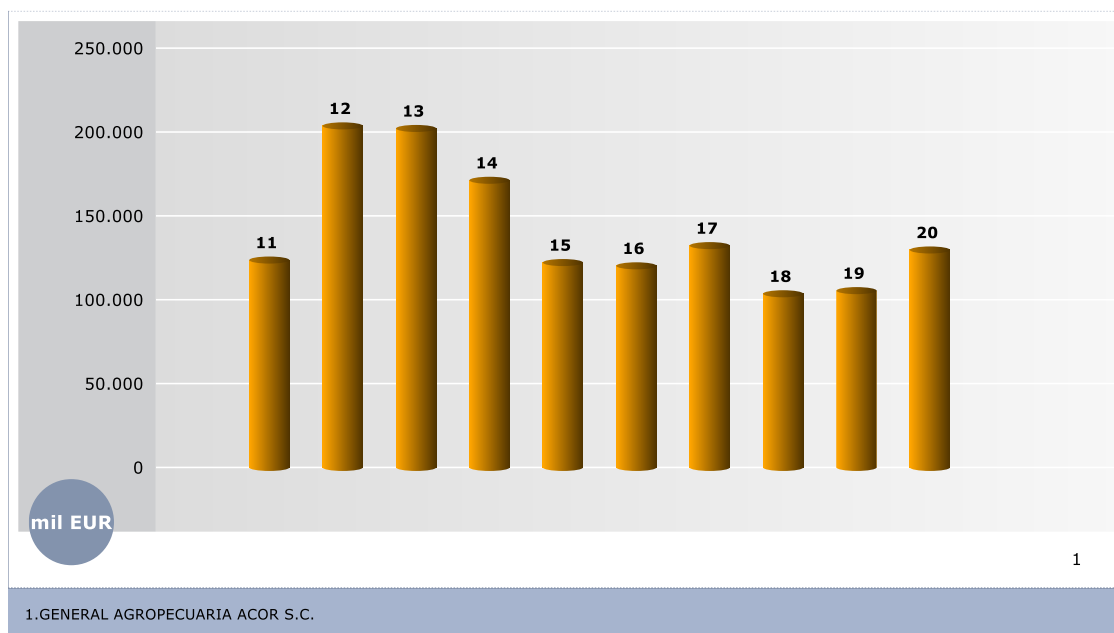
Perfil financiero & empleados

Cuentas No Consolidadas	30/06/2020	30/06/2019	30/06/2018	30/06/2017	30/06/2016	30/06/2015	30/06/2014	30/06/2013	30/06/2012	30/06/2011
	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses
Período de tratamiento	Salvados	Salvados	Salvados	Salvados	Salvados	Salvados	Salvados	Aprobado	Aprobado	Favorable con incertidumbres
Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007
Ingresos de explotación	129.663.555	105.419.461	103.554.565	132.261.645	120.122.429	122.158.974	171.215.515	202.116.249	203.647.400	123.648.907
Resultado ordinario antes impuestos	4.381.057	-13.930.773	-3.535.103	-539.692	252.326	-9.634.452	8.618.726	21.288.859	15.340.564	3.856.769
Resultado del Ejercicio	3.715.668	-10.334.261	-2.554.014	-828.822	354.916	-6.668.542	6.883.861	17.085.539	11.284.047	3.211.007
Total Activo	207.636.044	210.169.266	220.917.940	201.651.821	218.557.632	229.157.443	215.408.907	231.952.024	223.204.451	225.401.210
Fondos propios	125.219.984	127.352.087	138.787.527	142.331.809	145.350.848	146.764.913	153.408.376	151.203.402	140.385.826	178.990.324
Rentabilidad económica (%)	2,11	-6,63	-1,60	-0,27	0,12	-4,34	4,00	9,18	6,87	1,71
Rentabilidad financiera (%)	3,50	-10,94	-2,55	-0,38	0,17	-6,79	5,62	14,08	10,94	2,16
Liquidez general	1,97	1,17	1,66	2,25	1,95	1,96	3,94	3,45	2,89	5,21
Endeudamiento (%)	39,49	39,40	37,18	29,49	33,50	36,12	28,78	34,81	37,19	20,63
Número empleados	428	407	406	386	380	370	366	391	369	366

PERFIL ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COOPERATIVA

PERSPECTIVAS DE FUTURO DE LA COOPERATIVA

Evolución de ingresos de la explotación



4.2 ANÁLISIS DE CUATRO RAYAS

HISTORIA DE LA COOPERATIVA

1935 FUNDACIÓN DE LA 'BODEGA COOPERATIVA DE LA SECA'

En una España sumergida en la vorágine de una conflictividad política que devendría en solo un año más tarde en una guerra civil, las familias viticultoras que tenían sus viñedos en el entorno de la pequeña localidad vallisoletana de La Seca – animadas por el doctor del pueblo, Fermín Bedoya – acordaron juntarse y formar una cooperativa que les permitiera sacar el mayor rendimiento posible de su trabajo en las vides. La idea era sencilla: unidos, no solo serían más grandes, sino mucho más fuertes.

1938 AÑADA FUNDACIONAL

Tres años después, los socios decidieron llevar el vino a la bodega por vez primera y meterlo en grandes tinós. Eligieron el mejor que tenían con un objetivo definido:

elaborar añejado en común y en la casa de todos; con esta añada se constituirían oficialmente como 'Bodega Cooperativa de La Seca' en julio de 1939.

1944 FIRMA DE LOS ESTATUTOS DE AGRÍCOLA CASTELLANA

Menos de una década después de su fundación, la cooperativa muda su denominación por 'Agrícola Castellana' y establece sus objetivos y las responsabilidades de los miembros de su Junta Rectora en unos estatutos firmados en La Seca en diciembre de 1944. A aquellos que querían integrarse como nuevos cooperativistas se les requería 'ser presentados por dos socios y aportar, al menos, 500 cepas'.

1950 PRIMERA MARCA COMERCIAL "FINO 61"

En la década de los 50 aparece la primera marca comercial de la bodega cooperativa. Con el nombre de Fino 61 se embotella y se distribuye en el mercado vino de solera, la elaboración tradicional de la zona. La historia tras este nombre es, como poco, interesante: durante los primeros años de la bodega se contaba que, de todos los tinos llenos de vino, el número 61 era el mejor de todos, por lo que este depósito acabaría denominando la primera marca de la casa.

1960 EL "PAGO DE LAS CUATRO RAYAS"

El nombre actual de la bodega se debe a un pago sobre el que en las décadas de los 50 y 60 se decía que se encontraban los mejores viñedos de la cooperativa y en el que confluían cuatro términos municipales: La Seca, Rodilana, Medina del Campo y Rueda. El Pago de las Cuatro Rayas es aún propiedad de un socio de la bodega cooperativa y en él actualmente se encuentran cepas de Verdejo y Sauvignon Blanc.

1971 CÉSAR PRIETO SE INCORPORA COMO DIRECTOR GERENTE

En los años 70 se profesionaliza y moderniza la Bodega, que incorpora al frente de las tareas de gestión a César Prieto. Prieto desempeñó la gerencia durante 37 años, en los que hizo una apuesta firme y activa por el impulso del sector vitivinícola y el reconocimiento a la calidad de los vinos de la bodega; además de sus tareas de gestión en Cuatro Rayas, será redactor del primer reglamento y presidente del Consejo regulador de la D.O. Rueda entre los años 1992 y 2000.

1975 ÁNGEL CALLEJA ASUME LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Ángel Calleja –perteneciente a la primera promoción de enólogos de la Escuela de la Vid de Madrid– se incorpora como director técnico de la bodega a mediados de los 70, puesto al que se dedicará en cuerpo y alma durante más de 40 años. Con él la bodega acometerá diferentes fases de transformación, control de procesos y adaptaciones

técnicas que impulsarán la producción de Cuatro Rayas de manera cuantitativa y cualitativa.

1975 NACIMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RUEDA

El primer Reglamento de la DOP 'Rueda' y de su Consejo Regulador fue aprobado en enero de 1980, siendo la primera Denominación de Origen reconocida en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Los vinos de Agrícola Castellana pudieron acogerse a este nuevo organismo desde un primer momento, quedando reconocida así su calidad y las características excepcionales de los viñedos de sus socios cooperativistas.

1988 AMADOR DIEZ ASUME LA PRESIDENCIA DE LA COOPERATIVA

Amador Diez de Íscar desempeñó el cargo de presidente de Agrícola Castellana durante 21 años. Durante este periodo realizó sus tareas con tres objetivos esenciales: profesionalizar y proteger el empleo de los socios viticultores cooperativistas, optimizar la calidad de los productos de la bodega y poner en valor los vinos de la DO Rueda, cuyo Consejo Regulador presidirá en 2006. Su persona resulta fundamental para entender el proceso de expansión e internacionalización de la bodega durante los años 90 y posteriores.

1990 VENDIMIA NOCTURNA MECANIZADA

En el último decenio del siglo XX aparecen innovaciones técnicas que supondrán un punto de inflexión en la fabricación de vinos blancos. La bodega incorpora estos avances a sus procesos de vendimia con la implementación de maquinaria especializada para la recolección de la uva de manera mecánica, una técnica con la que se consigue que la recolección sea rápida y que la entrada de la uva en los lagares sea en condiciones idóneas. Además, se opta por llevar a cabo estos procesos durante la noche, momento en el que la uva está sometida a contrastes térmicos que preservan y potencian los aromas y propiedades de las variedades vendimiadas.

2000 – INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO

En el cambio de década, siglo y milenio la bodega opta por crecer y profesionalizarse de manera notoria. Es especialmente señero el crecimiento en las cifras de venta de los vinos embotellados, que pasa de situarse alrededor de los 2 millones de botellas al principio de la década hasta alcanzar los 10 millones de botellas en 2010. Por otro lado, la plantilla crece y el organigrama de la bodega se diversifica: son los inicios del actual departamento Comercial, que incorpora personal técnico específico para la Exportación, el canal de Alimentación y el de Hostelería. Se crea también en este momento el departamento de Compras y en el año 2010 se implementa una segunda

línea de embotellado ante el enorme aumento de la demanda de producto embotellado.

2010 – 75 ANIVERSARIO

El septuagésimo quinto cumpleaños de la que nació como ‘Bodega Cooperativa de La Seca’ se celebra de forma muy especial. 2010 es el año en que ve la luz la primera añada de ‘Viñedos Centenarios’ – un verdejo procedente de parcelas seleccionadas entre las más vetustas de la cooperativa y que hoy se encuentra entre los productos más exitosos de la bodega–, el del inicio de los grandes patrocinios deportivos y culturales –al ser elegido como vino blanco oficial de la SEMINCI y empezando a patrocinar el Club Balonmano Valladolid–, y también es un año de gran peso en la internacionalización de la marca Cuatro Rayas con la llegada por primera vez al mercado chino o la presencia en la Gala Anual de la Hispanic Society de Nueva York. Entre otros actos conmemorativos por el 75 aniversario, las instalaciones de la bodega acogen un evento homenaje a la trayectoria de la Cooperativa al que acuden más de 1000 personas entre invitados y autoridades y, además, una delegación de representantes de la bodega es recibida por el Príncipe de Asturias en el Palacio de la Zarzuela, donde se planta una cepa de verdejo centenario como regalo oficial a la Casa Real.

2015 EL VERDEJO DE RUEDA EN EL MUNDO

El último lustro lo protagoniza una de las etapas más dinámicas de la bodega cooperativa. Se hace una apuesta por la innovación y el desarrollo tecnológico ampliando las instalaciones con la construcción de una segunda sede, también localizada en La Seca, que acoge la planta de embotellado, la sección de logística y modernos espacios para tareas de administración, gestión y organización de eventos. Además de reforzar el posicionamiento de la marca Cuatro Rayas como referencia en el sector de los vinos blancos de Rueda tanto a nivel nacional como internacional, se amplía y diversifica de forma notable el elenco de productos con el lanzamiento de los primeros tintos de la bodega amparados por la D.O. Ribera del Duero. Nacen también los primeros vermouths de la bodega –elaborados a partir de verdejo y tempranillo–, frizzantes y una nueva categoría de vinos premium con la que se busca la excelencia y diferenciación en el sector. Bodega Cuatro Rayas acompaña al Real Valladolid C.F. en su ascenso a Primera División, protagoniza maridajes en el Concurso Nacional de Pinchos y Tapas y brinda por los ganadores del Premio Nacional de Periodismo Miguel Delibes. Se cosechan galardones y reconocimientos en publicaciones de prescripción enológica nacional e internacional y se celebran las 40 vendimias de Ángel Calleja al frente de la elaboración con el nacimiento de una gama exclusiva para hostelería y comercio especializado.

2019 BODEGA CUATRO RAYAS, VINO GREEN & SOCIAL E INAUGURACIÓN NUEVO CENTRO LOGÍSTICO

Este año fue notorio en la historia de la bodega en todos los aspectos. Trascurridos casi 80 años desde el nacimiento de la cooperativa, cambiaron el nombre de la razón social de 'Agrícola Castellana' a 'Bodega Cuatro Rayas' y renovaron los estatutos. Comenzaron a vender a través de internet estrenando nuestra nueva tienda online e implementaron una aplicación como canal de comunicación con los socios y empleados. Implantaron un Plan de Igualdad para garantizar la equidad de oportunidades entre todos nuestros trabajadores y cooperativistas y sellamos nuestro compromiso con la sostenibilidad social y medioambiental con el lanzamiento del marchio propio 'green & social', que ampara nuestras acciones en el ámbito de la preservación del entorno natural y de la dinamización de la población rural.

Además, el 5 de mayo de 2019 inauguraron las nuevas instalaciones que llevan el nombre de Amador Diez, presidente cuya labor e impronta durante dos décadas (1989-2009) fue determinante en el devenir de la actual Bodega Cuatro Rayas.

2020 TODO IRÁ BIEN

En un año que pasó a la Historia por la llegada de la pandemia del COVID-19, Cuatro Rayas la hizo frente demostrando una ingente capacidad de adaptación ante las adversidades. El Consejo Rector de la Cooperativa tomó la decisión de renunciar a la aplicación de un ERTE a la plantilla y conservó el empleo de los trabajadores de la bodega, que adaptaron sus tareas habituales poniendo en práctica fórmulas de teletrabajo y distancia social para mantener activas la producción, la distribución y las ventas. Se hace un esfuerzo reseñable por facilitar la llegada del producto a los clientes finales a través de las cadenas de alimentación y la venta directa online, procurándose que los consumidores confinados en sus hogares tengan acceso a sus productos Cuatro Rayas de forma sencilla y eficiente.

Incluso, a pesar de las dificultades económicas y logísticas derivadas de los meses de confinamiento, se demuestra el compromiso de la bodega con sus socios cooperativistas garantizándose la recogida de la totalidad de la uva en el periodo de vendimia.

ÁMBITO TERRITORIAL. DOMICILIO Y CENTROS DE ACTIVIDAD

Bodega Cuatro Rayas aglutina los viñedos de más de 300 socios viticultores distribuidos por hasta 30 localidades de las provincias de Valladolid y Segovia; un mosaico de pagos, términos municipales y zonas de viñedos que permiten hacer un recorrido bastante completo por la variedad y riqueza de suelos y laderas con que cuenta nuestro territorio más próximo. Más de 2.400 hectáreas de viña de diferentes

variedades – principalmente Verdejo, pero también Sauvignon Blanc, Viura, Palomino Fino y Tempranillo – que son controladas con minuciosidad por el departamento técnico de la bodega a lo largo de todo su ciclo vegetativo con el fin de obtener la mayor calidad a la hora de la vendimia. Entre las parcelas de nuestra bodega contamos con una pequeña parte de viñedos centenarios plantados en ‘vaso’ o ‘pie bajo’ y, en gran parte prefiloxéricos; una zona, con un nivel de producción menor, que es vendimiada manualmente y de cuyas cuidadas uvas nacen nuestras elaboraciones más exclusivas, como Cuatro Rayas Viñedos Centenarios, la gama Cuarenta Vendimias o Amador Diez.

OBJETO SOCIAL, RAMAS DE ACTIVIDADES O SECCIONES

Cuatro rayas se dedica a la producción de diversos vinos, principalmente verdejos.

SOCIOS PROMOTORES, NÚMERO Y DIFERENCIA DE LOS EMPLEADOS

Los socios promotores fueron los viticultores de La Seca. Actualmente hay más de 300 socios.

Número de empleados: 95

AMBITO TERRITORIAL: la denominación de origen Rueda, que comprende parte de las provincias de Valladolid, Ávila y Segovia. La sede está en La Seca.

CAPITAL SOCIAL

3.650.929 euros

AGRICOLA CASTELLANA S.C.L.

Perfil financiero & empleados

Cuentas No Consolidadas	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses
	Pendiente de tratamiento	Pendiente de tratamiento	Pendiente de tratamiento	Aprobado	Pendiente de tratamiento	Pendiente de tratamiento	Pendiente de tratamiento
	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Normal PGC 2007	Miño PGC 2007	Miño PGC 2007
Ingresos de explotación	21.513.021	27.371.912	28.459.013	29.332.457	26.353.195	22.886.465	20.828.330
Result. ordinarios antes impuestos	-3.119.215	565.654	408.691	350.184	331.911	271.985	108.452
Resultado del Ejercicio	-2.493.045	607.123	369.754	315.953	299.024	245.788	119.711
Total Activo	33.361.561	37.793.995	39.491.507	36.423.830	36.760.022	31.458.413	26.777.716
Fondos propios	7.417.543	9.449.898	8.701.170	8.398.822	7.972.527	7.044.771	5.924.470
Rentabilidad económica (%)	-9,35	1,50	1,03	0,96	0,90	0,86	0,41
Rentabilidad financiera (%)	-42,05	5,99	4,70	4,17	4,16	3,86	1,83
Liquidez general	1,39	1,08	1,04	1,06	1,12	1,15	1,15
Endeudamiento (%)	77,77	75,00	77,97	76,94	78,31	77,61	77,88
Número empleados	95	n.d.	n.d.	92	87	79	75

PERFIL ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COOPERATIVA

4.3 ANÁLISIS DE AGROPAL

HISTORIA DE LA COOPERATIVA

AGROPAL S. Coop. (Agropecuaria Palentina Sociedad Cooperativa) es una sociedad cooperativa agraria con personalidad jurídica propia, cuyo origen se remonta a la reunión celebrada a las 11 de la mañana del día 27 de Mayo de 1971 convocada por D. Félix Anero, en la que un grupo de agricultores y ganaderos acuerdan constituir una cooperativa del campo de carácter provincial denominada “Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina”, que se domicilia en la calle Teniente Velasco nº 6 de Palencia, siendo elegido presidente de la primera Junta Rectora D. Fermín Ramírez Antolín, secretario D. José María Casas Carnicero y tesorero D. Álvaro Inclán Díez-Quijada.

En fecha 14 de Octubre de 1971, se produce la inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el nº 18.664, con la denominación de “Cooperativa Provincial Agropecuaria de Palencia”, constando que el objeto de la sociedad será preferentemente la defensa de los intereses de los agricultores y ganaderos, para fomentar el desarrollo, abarcando toda la gama de producción, industrialización y comercialización de los productos agrícolas y ganaderos, y en general la distribución de elementos necesarios para la finca o ganaderías de los socios, la aportación a la Cooperativa para su venta en estado natural o transformación de sus productos y la prestación de servicios a las explotaciones de los socios.

En fecha 30 de Septiembre de 1972 en la reunión celebrada en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, se procede a la constitución definitiva de la Cooperativa Provincial Agropecuaria, siendo elegidos:

- Presidente: D. Fermín Ramírez Antolín.
- Vicepresidente: D. Arturo López Francos.
- Tesorero: D. Álvaro Inclán Alonso.
- Secretario: D. José María Casas Carnicero.
- 15 vocales.3 miembros del Consejo de Vigilancia.

El 23 de Febrero de 1987 se elevaron a escritura pública unos nuevos Estatutos Sociales aprobados en la Asamblea General de 3 de Mayo de 1986, que supusieron un cambio total en la cooperativa, estableciendo la obligatoriedad de la capitalización y el compromiso de los socios de participar en las actividades de la cooperativa.

El 13 de Noviembre de 1987, la cooperativa obtiene la calificación como Agrupación de Productores Agrarios (APA) de acuerdo a la Ley 29/1972 de 22 de Julio, siendo calificada con el nº 261.

El 25 de Marzo de 1993 se elevan a escritura pública los nuevos Estatutos Sociales aprobados en Asamblea General el 18 de Diciembre de 1992, para su adaptación a la Ley 3/87 de 2 de Abril General de Cooperativas y al R (CEE) 1360/78 del Consejo y al R.D. 280/1988 de Agrupaciones de Productores Agrarios, obteniendo el

reconocimiento como Agrupación de productores de cereales y semillas oleaginosas, mediante la orden de 24 de Mayo de 1994 del MAPA con el nº 114.

Con la actual denominación fue inscrita con el número 1.003 SMT, siendo inscrita con posterioridad en el Registro de Sociedades Cooperativas Sección Central de la Junta de Castilla y León, con el número de inscripción C y L /76.

La sociedad se rige por la Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (Ley 4/2002 de 11 de Abril), y por los Estatutos adaptados a esta ley según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 28 de Junio de 2003.

El 7 de febrero de 2001 se constituye **Palentina de Forrajes S. Coop.** como respuesta al interés de Agropal S.Coop. de iniciar la comercialización de alfalfa y forrajes, materias primas para la alimentación animal y mezclas unifeed para rumiantes, que son las actividades principales de la cooperativa.

El 4 de Septiembre de 2006, Agropal, Palentina de Forrajes y otros socios se unen para constituir la Sociedad Cooperativa **Quesos Cerrato** que se dedica a transformar y comercializar quesos con marcas propias, como Cerrato, Portillo, Gran Prestigio y Chusco; y tiene otra línea de negocio de productos lácteos, Leche Cerrato.

En 2009 se integran a la Cooperativa, Agricastil y Agraria Aguilareense, cooperativas dedicadas a la comercialización de cereales, fabricación de piensos para el alimento del ganado y diferentes suministros para otros socios.

En 2014 se lleva a cabo otra gran ampliación del grupo, integrando a las cooperativas de Coacome de Medina del Campo, Cooperativa Latarce de San Pedro de Latarce, Coccocea y Coval, la zamorana Agroduero y la salmantina San Isidro de Bañobárez, sumando 1.658 nuevos socios en total entre las seis sociedades.

En el presente año 2015 se realiza la última incorporación, la Cooperativa Cántabra Campoo Los Valles, dedicada mayoritariamente a la producción de piensos.

Con estas cooperativas, ya son más de una docena las cooperativas que se han integrado en Agropal Grupo Alimentario, que ha conseguido multiplicar por siete su facturación en los últimos diez años y da trabajo a más de 300 personas.

ÁMBITO TERRITORIAL. DOMICILIO Y CENTROS DE ACTIVIDAD

El ámbito territorial es la provincia de Palencia

Domicilio: C/ Francia, P-52 Polig. Indust. - 34004 - Palencia – España

Agropal - Estructura

Medios Productivos

Los doce centros de Agropal suman un total de 84.981 m²

A inicios de 2005 la cooperativa dispone de doce centros abiertos con una superficie construida de 84.981 m² lo que supone una capacidad de almacenaje propia de 240.000 Tn. En estos centros se dispone de diversas instalaciones de transformación, procesado o acondicionamiento de las producciones de los socios entre las que destacan dos deshidratadoras de alfalfa y forraje, un mezclador de piensos para rumiantes, dos secaderos de maíz y girasol, once centros de selección de semillas y un centro de procesado de semillas certificadas de cereales R-1 y R-2 de producción propia.

Asimismo la cooperativa dispone de otras instalaciones para los suministros de inputs a los socios como son dos mezcladoras de fertilizantes, una instalación de abonos líquidos, cuatro postes y dos camiones para la distribución de carburantes, y maquinaria diversa como abonadoras arrastradas de gran capacidad, carros autocargadores de forraje, picadora de forrajes, máquina de siembra directa, palas cargadoras, vehículos de reparto y camiones de transporte.

OBJETO SOCIAL, RAMAS DE ACTIVIDADES O SECCIONES

Agricultura

- Cereales
- Alfalfa y Forrajes
- Fertilizantes
- Semillas
- Fitosanitarios
- Hortalizas, Frutas y Legumbres
- Combustibles

Ganadería

- Alfalfa y Forrajes
- Piensos y Mezclas
- Materias Primas
- Asesoramiento y seguros

ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA

La cooperativa está estructurada por zonas geográficas, cada una de las cuales tiene al menos un representante en el Consejo Rector elegido por los socios de su zona, mediante un sistema abierto en el que todos los socios son electores y elegibles.

En cada una de estas zonas la cooperativa dispone de una instalación abierta de manera permanente para atender las necesidades de los socios: entrega de sus producciones, suministro de inputs, servicios y asesoramiento técnico. En cada zona se da servicio como media a 125 socios que tienen una superficie de cultivo de unas 10.000 Has.

CAPITAL SOCIAL

18.008.488 euros

AGROPECUARIA PALENTINA S.C.L.

Perfil financiero & empleados

Cuentas No Consolidadas	30/06/2021	30/06/2020	30/06/2019	30/06/2018	30/06/2017	30/06/2016	30/06/2015
	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses
	Pendiente de tratamiento Pendiente de tratamiento Favorable con incertidumbres Favorable con incertidumbres Favorable con incertidumbres Favorable con incertidumbres Favorable con incertidumbres						
	Normal P&C 2007	Normal P&C 2007	Normal P&C 2007	Normal P&C 2007	Normal P&C 2007	Normal P&C 2007	Normal P&C 2007
Ingreso de explotación	187.161.613	147.274.805	153.992.868	114.355.708	125.955.228	123.553.789	128.800.332
Result. ordenados antes impuestos	412.382	383.120	362.840	338.952	300.692	327.294	428.812
Resultado del Ejercicio	494.406	384.343	367.633	341.472	302.139	330.670	424.901
Total Activo	117.729.633	103.375.999	157.229.448	97.338.277	110.517.456	75.664.493	72.316.719
Fondos propios	24.657.170	24.049.409	23.781.670	20.403.354	18.605.589	15.712.555	14.884.037
Rentabilidad económica (%)	0,35	0,37	0,23	0,35	0,27	0,43	0,59
Rentabilidad financiera (%)	1,67	1,59	1,53	1,66	1,62	2,08	2,88
Liquidez general	1,34	1,42	1,13	1,45	1,26	1,37	1,42
Eficiencia (%)	79,06	76,74	84,88	79,04	83,17	79,23	79,42
Número empleados	209	195	192	173	127	74	54

PERSPECTIVAS DE FUTURO DE LA COOPERATIVA

Orientaciones de futuro

La cooperativa está evaluando en este momento la posible ejecución de varios proyectos de inversión que se basan en las siguientes orientaciones:

Mejora del servicio a los socios haciendo que la cooperativa esté cada día más cerca del socio.

Tratar de añadir el mayor valor añadido posible a las producciones de los socios, afrontando procesos de transformación agrícolas, ganaderos e industriales.

Búsqueda de nuevas orientaciones productivas que permitan a los socios mantener y/o mejorar la rentabilidad de sus explotaciones agrícolas y/o ganaderas.

4.4 CONCURSO DE ACREEDORES DE COOPERATIVAS AGRARIAS. CASO ARENTO

En este epígrafe reseño un caso de quiebra de una cooperativa agroalimentaria muy importante, Arento Grupo Cooperativo Agroalimentario de Aragón S.C., radicada no en Castilla y León sino en Aragón, describo las causas que llevaron a dicha quiebra.

Arento fue fundada en el año 2005, era una cooperativa de segundo grado, la primera de Aragón y la octava en España por nivel de facturación, que agrupaba a 88 cooperativas socias en el año 2018, agrupaba a 82 municipios rurales, contaba con socios cooperativos en 5 provincias españolas. La conformaban Arento Servicios Cooperativos, Nutrigoal, Harinas Lozano, Sémolas Cinco Villas, Arento Industrias Cárnicas, Arento Logística y Genética y Gestión, principalmente.

Esta cooperativa tuvo buenos resultados económicos durante años lo que la permitió acometer inversiones fuertes, como por ejemplo la compra en 2017 del macrosilo del municipio de Zuera, con capacidad de almacenaje de 3000 toneladas de cereal.

Sin embargo, a partir de ese mismo año, debido a las bajadas del precio del cereal, se les fue haciendo cuesta arriba pagar los préstamos concedidos por la banca y en el año 2018 decidieron acometer una ampliación de capital de cuatro millones de euros para poder seguir adelante. Las participaciones de la ampliación de capital fueron suscritas por las propias cooperativas que conforman Arento.

El dicho año 2018 el gobierno de Aragón avaló en diez millones a Arento, requisito que le pedían las entidades financieras acreedoras.

A pesar de todo ello las deudas y la fuga de socios llevaron a Arento a entrar en concurso de acreedores en el año 2020 con un agujero de 189 millones de euros.

5.- PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS CONSEJOS RECTORES Y PREMIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Consejo rector de ACOR:

Presidente: Jesús Posadas Moyano

Vicepresidente: Eliseo Veganzones Pesquera

Secretario: Ramón Bocos Ruiz

Vocales: Isidro J. Prieto, Laureano García, **Lourdes Escudero**, Mariano Moreno, Fernando Gutiérrez, Gustavo Pericacho, Miguel Á. del Río, **Mª Carmen Calleja**.

Interventores: **Mª Reyes Maroto**, Juan Santos, Alberto González.

Interventor suplente: Félix Valentín.

Comité de Recursos: Rubén Esteban, Pedro J. Blázquez, José Manuel Tola.

De estos 18, dos mujeres son vocales y otra interventora.

Consejo rector de Cuatro Rayas:

Presidente: Ignacio Martín Obregón

Tesorero: Óscar de Íscar

Vocales: Daniel Vidal, José Ignacio González, Ángel Calleja, **María Soledad Moyano y Javier Gamarra**.

De estos 7, una vocal es mujer.

Consejo rector de Agropal:

Presidente: Cipriano Rodríguez Rodríguez

Vicepresidente: Miguel Ángel Liras Padilla

Tesorero: José Luis Heras Padilla

Secretario: Ángel Ortega Pérez

Repr. Benavente: Concepción Álvarez Ramos y Jesús María Osorio Lobo

Del total de miembros, una es mujer.

Noticia extraída de la web de Cuatro Rayas:

BODEGA CUATRO RAYAS, Premio Nacional en 'IGUALDAD DE OPORTUNIDADES' de Cooperativas Agro-alimentaria de España

Madrid, 17 de mayo de 2023. Cooperativas Agro-alimentarias de España ha celebrado este miércoles su Asamblea General anual en la Escuela de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid que ha reunido a más de un centenar de delegados de cooperativas y representantes del sector agroalimentario. Durante el acto, se han entregado los galardones a las cooperativas ganadoras en los Premios Cooperativas Agro-alimentarias 2023, destacando en la categoría de 'Igualdad de Oportunidades' Bodega Cuatro Rayas, galardón que han recogido en nombre de los más de 300 socios y socias de la cooperativa su presidente Ignacio Martín Obregón y su director gerente, Vicente Orihuela Villameriel.

Desde su fundación en 1935, la cooperativa vallisoletana ha apostado de forma activa por la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el entorno rural, entre las personas fundadoras destacaban varias mujeres. Hoy en día, cerca de un tercio de sus cooperativistas son mujeres y, desde el pasado año, en su Consejo Rector hay dos mujeres. Para concederle el Premio en la categoría de Igualdad de Oportunidades, el Jurado ha tenido en cuenta la puesta de marcha de medidas y procesos en su modelo de gestión y organización de recursos humanos, conciliación de la vida personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha salarial de género. En este sentido, ha valorado que tenga una Comisión de Igualdad, que cuente con un Plan de Igualdad - que contempla 9 áreas de actuación- y que haya sido reconocida oficialmente como "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres" por la Junta de Castilla y León. Además, en el último año, Bodega Cuatro Rayas ha impartido numerosas formaciones con perspectiva de género y ha creado una comisión, integrada por hijas e hijos de socios, que apuesta por el relevo generacional y que defiende los intereses de las nuevas generaciones en foros internacionales.

Hace poco más de un año, Bodega Cuatro Rayas fue reconocida también como 'Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres' por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León al recibir el distintivo 'Óptima Castilla y León', destinado a aquellas empresas de la Comunidad que "además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan, voluntariamente, políticas destinadas a implementar medidas, procesos de mejora y buenas prácticas en su modelo de gestión y organización de recursos humanos en materia de igualdad".

6. CONCLUSIONES

Las cooperativas agroalimentarias proveen empleo directo a más de 115000 trabajadores directos, la mayoría en el medio rural, lo que implica que este tipo de empresas son un auténtico motor económico, social y cultural de las zonas rurales y con menos población de nuestro país. Las cooperativas agroalimentarias desempeñan un papel preponderante en algunos sectores españoles, destacando especialmente frutas y hortalizas, aceite de oliva, vinos, lácteos, ovino y caprino, cereales y alimentación animal.

Desde 2007, y a pesar de la situación del entorno, la tendencia general de las cooperativas ha sido positiva, aumentando su facturación en un 46% y el empleo en un 22% según Cooperativas Agro-alimentarias. Simultáneamente, en el último decenio se ha ido produciendo una cierta concentración empresarial del sector: ha menguado un 8% el número de cooperativas, a la vez que ha aumentado su facturación un 40 %, lo que manifiesta los esfuerzos realizados por adquirir un mayor valor añadido.

De la misma manera, se puede acreditar cómo las cooperativas han aumentado señaladamente sus exportaciones, sobre todo las más grandes, lo que pone de manifiesto la importancia de la integración comercial para lograr la dimensión necesaria para competir en los mercados exteriores. La facturación de las cooperativas en los mercados exteriores es del 31,5% de la facturación total del colectivo y el 31% de las cooperativas realiza actividad exportadora. Las cooperativas representan un 16% de la facturación exportadora del conjunto del sector agroalimentario español (exceptuando la pesca).

En resumidas cuentas, las cifras reflejan la importancia del cooperativismo y su papel en el sector agroalimentario español, no solo por mantener el crecimiento económico, sino también por seguir fieles a su compromiso con las zonas rurales donde están establecidas.

7.- BIBLIOGRAFÍA:

Cooperativaacor.com

Base de datos Sabi de la Universidad de Valladolid.

urcacyl.es

cuatrorayas.es

agropalsc.com

<https://www.campocyl.es/portada-app/jesus-posadas-nuevo-presidente-de-acor-con-un-consejo-rector-muy-repartido/>

financlick.es

El periódico de Aragón

Enrique Berzal de la Rosa, "ACOR 60 años de historia".

Urbano López de Meneses, Beatriz, "ACOR, una apuesta por la diversificación"